

Œsa Menontiel

4. 1
+
Año 1852.

Pro. de la Mancha = Osa & Montiel = Partid & Infantes =
" " "

Testimonio de la publicacion de la constitucion Politi-
ca & la Monarquia Espanola librados avrd. & man-
dato judicial con referencia al expediente particu-
lar que queda archivado en la referida villa =

for
C. Comisionado

D. Rafael Manuel de Lo-
mas Alfores Alcaide ma-
yor & villa hermosa y sus
agregadas =

En
los. de la Comision

Miguel Gato Ruiz Notario de Mei-
nos pp.^{co} de Num.^o y Gov.^{no} de la vi-
lla de Alcazar & San Juan =

Autob

En la Villa de la Corte de Monreal a veinte y dos de
Agosto de mil ochocientos doce: El Sr. D.º D.º D.º
Manuel de Loma Alfores, Alca.º mayor, subdelega-
do de Monjes Toribio, y sus trece de la Villa de Villa
hermosa, y sus agregadas, Regente de la Real Audiencia.
Procurador de esta Real Audiencia, que la tiene reunida
por Comisión del Excmo. Sr. Presidente y Junta Super-
rior de Gobierno de esta Provincia, cuya Corporación
se halla Delegada por el Sr. y Señores Regente
y Oidores de la Real Chancillería del territorio p.
la publicación de la Constitución Política de la Monar-
quía Española, y Elección de Oficios de Justicia
con arreglo a esta Disp.º Que en el día de mañana

venite y tres del Comisario, deve hacerse en esta
Villa la Publicacion de la memorada Constitucion,
con la solemnidad que prescribe el R^{el} Decreto
de las Cortes Generales, y Extraordinarias de
Dici y ocho de Mayo ultimo, lo que devia
de mandarse y mandó, que inmediatamente
separe V^{ca}do atento al Caxa Parroco de esta
Villa, para que en la noche de hoy, y en todo el
dia de mañana se haga repique gen^l. de cam-
panas, que en la misma noche de este dia, y en la
de mañana se haga Illuminacion, encargando
a qualquiera de los Alcaldes q^l lo haya o aver
a los Vecinos para que con respecto a la Caxa
Poblacion asin requie todos la hagan segun la
permittanff. circunstancia, y posibilidad, pena
de dos Ducados al que fuere omiso; que vedan las
disposiciones oportunas, para q^l la publicacion
se haga con el decoro, y solemnidad correspon-
dientes encargando como en carga sumid. los
preparativos conducentes a este fin a D^{ns}. Juan
Fran. Vitoria Cancelleros, y Diego Vitoria
de este Ayuntamiento, con respecto a que en la actua-
lidad no hay Caxa Comunal de Ayuntamiento
en esta Villa, ni otra autoridad alguna en
ella mas que la de sumid. por haver hecho cesar
las que se hallaban constituydas por el Gobierno
Intruso, y no hallarse todavia concluyda la Elec-
cion de oficios de Sumicia y Gobierno, conforme
previene la Constitucion, que se le encargue a los

Los Referredos Comisionados el Excmo. pontificio en el
aparat, y preparativos para que todo se haga
con la Dignidad que requiere tan ilustre honor
emprendiendo atendida la circunstancia de este Pueblo,
que tambien en el dia de mañana por no poder
detenerse aqui por mayor tiempo la Comision, y del
pues de publicada que sea la Contribucion al Pue-
blo, repare con el mismo aparat, y solemnidad
ala unica Iglesia Parroquial desta Villa endonde
se celebren la misa solemne de accion de gracias
y demas ceremonias q. previene el Raxaro segun
do del citado Real Decreto de diez y ocho de marzo
Instruyendole dem. contenido Literal al mencionado
Raxaro, para que teniendo lo entendido disponga
lo conveniente en la Parroquia, para que todo se
haga con el Decoro oportuno, y encargando a los
dos Referredos Comisionados q. combiden alas pers-
nas de mayor caracter, y Representacion del Pueblo
para que acompañen a esta Audiencia en la pu-
blicacion, y suplan la falta del cuerpo Comisio-
nal que debiera hacerlo si lo hubiere; y que se ponga
a esta seguida testimonio que acredite todo lo
q. sobre el asunto se opere para lo que sea
conducente; segun que asi lo proveyó y firmó
Sumo. de que doy fee = Rafael Manuel de La
may Alfofea = Interviniendo Josef Alfonso Diaz
Ferm. y Josef Alfonso Diaz, Enno. del Rey nro. Sr. en el
tercerio de los Ordenes Militares, Oms. de C.



Para despachos de oficio quatro maravedís.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DE LA REGENCIA.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS
Y DOCE.



Número, y Cabildo de esta Villa de la Osa de
Montiel, havilitado interinam^{te} para el Desem-
peño y actuación en la Comisión q^{ta} Exordia el
Auto anterior durante la ausencia del Excmo.
acuario del Comitado q^{ta} tiene aceptado y fizado
sufiel legal oro, certifico por testimonio: Que
a meritis de lo prevenido en el provisto inserto
o que exordia por Caceria a la hora del toque
de Oraciones con Corta diferencia del día veni-
te y dos del Comente se principio en el pique
gral. de simpanas q^{ta} duró por espacio de una
hora poco mas, o menos; y en la misma noche
y Epoca se preparó y celebró una iluminacion
con gral. aplauso, Tubilo, y Rigoriso, que obf-
tenaba con tan solemne objeto el crecido con-
curso de personas de todas clases, Estados, Sexos,
y edades q^{ta} concurrieron a la Plaza mayor, en
que principalmente se veia la iluminacion
y fue solemnizada con gral. alegría de la Republi-
ca; Honrando su Mencia de algunos Interam^{tos}
q^{ta} segun las circunstancias de la Corta Poblacion
pondieron hallare, ejecutado todo con el mejor



Para despachos de oficio quatro maravedis.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DE LA REGENCIA.
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS
Y DOCE.



Orden, y uniforme tranquilidad del Vejudano, y
Partida de tropa q. la Baron se hallava en ena
Villa: A la mañana siguiente del veinte y tres, p.
los Comisarios encargados se dispuso, y adornó el
Palcón de las Casas Comisionales situada en la pla-
za mayor que colgado de ricas, y preciosas telas
se observentava en un centro vaso un gran vaso, y tres
Dores el Retrato de nuestro deseado leguimo mo-
narca el Don Fernando Septimo: lu-
bierto con delicado velo, y aun imitacion lo estaba
colgada con la posible decencia la Enunciada para
entrada su Emocion: Acto continuo p. el Jefe Coman-
dante Militar de la tropa existente en dha. Villa
el Alferes D. Antonio Cordobera del Cuerpo de
Cavalleria primero Provisional del tercer Exto.
se puso Guardia con bayoneta calada al lado
del Retrato de la Real Persona, y otros en igual
forma para custodia del arco q. se situó en
dha. Plaza frente al Retrato, adornado de unos
bancoos, y en medio un bufete, a estilo de tribunal
p. solemnizar el acto de la Publicacion: Acri hor-
denado, y toda la tropa puesta sobre las armas



fue colocada a la vista de dha. Casas Comisionaria,
y a la hora de las nueve de dha. mañana se
congregó la audiencia, q. havi prendida por
por el Señor Tercer Comisionado a quiele acompa-
ñaban los Individuos de la Junta Electoral,
y entre ellos el Comandante Militar
D.º Antonio Cordoba, el Cura Parroco D.º Josef
Fernandez Garrido, D.º Josef Barahona, Pbro.
D.º Pedro Lopez del Cerro, Alcalde mayor
del Bomillo, D.º Josef Antonio Villar Pbro.
de la misma, Pedro Antonio Muñoz, Excmo. del
Ayuntamiento de dha. Villa del Bomillo, y
Sr. Aguilino de Saldepeñas, dirigiendose dha.
audiencia, y comitiva a las Casas Comisionarias
donde se hizo una breve pausa, saliendo de ella
y colocandose en el lineo por el orden de su
Dignidad, tomaron asiento por un lado el
Pais, a cuyo acto conataba un numeroso con-
curso de gente, tanto de esta Villa como de los
Pueblos inmediatos; y levantandose todos tomán-
do el Sr. Liciente la constitucion q. a el efecto
se hallava sobre el Bufete, la besó, y puso
sobre su cadera en señal de obediencia, con
afecta dem. Rey y Señor natural, la entee
q. o ante el Excmo. y ejecutada igual ceremonia
al dar principio a leerla se descubrió el
Retrato de la Real Personage ~~haciendo~~
varias descargas las tropas q. formaban
el Cuadro; y concluida su lectura en alta

607
voz, así como el Real Decreto en que rematada
por la Regencia del Reyno, guardar, y cumplir
entendidos sus partes: Desde cuyo sitio retrasada
la Audiencia, y Comitiva a las Salas Comisiona-
les haciendo la Reuexencia agostumbada al
curar por el Frente del Reparo, y después de
un breve rato retrasado a la Iglesia parroq.
acompañada del numeroso concurso de gente
donde se hallava dispuesto otro Arco con una
cruza en medio, y junto a ella Elevada la
Cruz parroquial, y colocados por el Orden de-
bido en sus respectivos asientos, sedio princi-
pio a la función exponiendo al SSmo. Sacra-
mento: con la solemnidad y culto devidos en lo
posible, Veronando el Gral. Repique de campanas
se celebró Misa Solemne por el Cura Preenien-
te D.^{no} Josef Tiburcio Barandana, auxiliado
del Diacono, D.^{no} Josef Antonio Villar, y Sub-
diacono Fr. Aguilino de Salaspeñas: Con-
cluyendo el Evangelio, y antes del ofertorio se
levantaron de sus asientos el Sr. Presidente con la
Audiencia, y Comitiva, y tomando el primer
la constitucion q.^{se} hallava prevenida, la besó, y
puso sobre su cadera en demostracion de obedi-
encia como a su legítimo Rey, y Señor
natural, y pasando a manos del Parnoco D.^{no}
Josef Fernandez Parado quien precedida igual
solemnidad la leyó, y publicó en alta voz:



Para despachos de oficio quatro maravedís.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DE LA REGENCIA.
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS
Y DOCE.



Acto continuo por el Relacionado en la Par-
tota en el sitio afortunado de la fitecha
del Espinillo santo, se hizo al Pueblo una
Energica Exortacion correspondiente a tan plau-
sible objeto que duró por espacio de media
hora poco mas o menos, se continuó la misa
y concluida relevando el Señor Comisionado
y buelto al Pueblo que en la mayor parte
se hallava presente, preguntó en alta voz:
¿Jurais por Dios y por los Santos Ebange-
lios guardar la Constitución Política de la Mo-
narquía Española sancionada por las Cortes
Generales, y Extraordinarias de la Nación
y ser fieles al Rey? Y todos los concurrentes
muchos indistintamente el Parnoto, y Otero,
Respondieron si Juro: En seguida se juró
en solemne tedam, se besó el S. S.
Sacramento, y se retiró la audiencia vinien-
do toda la Comitiva acompañandola ala casa
del Alojamiento del Sr. Comisionado, situada
en la Plaza publica: En la tarde de dicho



Para despachos de oficio quatro maravedis.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DE LA REGENCIA.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS
Y DOCE.



Ha se continuó el Regreso públ. con una decente fun-
ción de toros, o novillos, y concluyó con un Re-
pique públ. de campanas, a la noche iluminación
y baile publico en la casa del Alofamiento de
su mrd.: segun que áni todo ha ocurrido, y se
ha efectuado, áni presencia, y ha sido publico, y
notorio, á cuya notoriedad misma me Refiero; para
la q' comte cumpliendo con lo mandado en el
Auto antecedente doy el presente firmado de O.
S. ^{cr} Juez Comisionado de la Alguacil mayor
D. Josef Anselmo Maxon; y Portero Anselmo
Lucas Vazquez, del Cavallero Cura Párroco, D.
Josef Fernandez Garrido, de los Comisarios de la
Junción, algunas de las principales personas
de los concurrentes, y de Miguel Salo Ruiz, Escrib.
del. m. propietario de la Refenda Comision,
que hallandose ausente quando se dio prin-
cipio á ella, llegó á esta Villa y se presentó en
su Iglesia Parroquial, quando el Refend
Párroco daba principio á leer, en ella, las con-

viuion, de cuyo para se, y demas porenione
cf. se Refieren en este testimonio Censifica
y da fee el mismo Escrivano propietario,
y Lo lo signo y firmo en esta Villa de
la Osa de Montiel a veinte y quatro de
Ago^{to}, de mil ochocientos doce = Rafael
Manuel de Lemay Alforesca = Josef Fr^{co}.
Parrado = Josef Antonio Maron, y Jo.
mer = Antonio Lury Serrano = Juan Fran^{co}.
de Victoria y Castellanos = Josef Leon de
torres = Fr. Aguilino de Saldepenas = Jo.
sef Pedro de Victoria = Pedro Josef Cano =
Fran^{co} Leon = Diego Victoria = Miguel
Sal^{te} Ruiz = Esta signado = Josef Alphon
so Diaz.

El auto y testimonio compulsado correspondien
literalm^{te} con los originales que quedan unidos
al Expediente de nombramiento de oficio de
Republica desta Villa que hade quedar Ar
chivado en el del Ayuntamiento de la
Propia entregandolo para el efecto al
Escrivano Josef Alphonso Diaz, unico Cla
viro de el, y cuyo auto firmara a esta
continuacion, y para que conste en virtud
de lo mandado en providencia del dia
de Ayer, doy el presente q^o firmo con el

Señor Tercer Comisionado y fignis en la Villa de la
Isla de Isonnuel a veinte y seis de Agosto, de mil

Señor Comisionado y fignis
D. Alonso de Fonseca

Por
R. el Excmo.

Don Alonso de
Fonseca

Miguel Galo Ruiz

Apuntes: Ciudad N. de Isonnuel, a 26 de Agosto de mil

Señor Comisionado y fignis